

56

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ D.C.**



SALA CIVIL

MAGISTRADO PONENTE: JULIO ENRIQUE MOGOLLÓN GONZÁLEZ

Bogotá, D.C., tres (3) de agosto de dos mil quince (2015).

Por reunir los requisitos establecidos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se ADMITE la presente acción de tutela instaurada por el ciudadano FREDY YERSAY CELY ARIZA, identificado con Cédula de Ciudadanía No 91.491.150, quien actúa en su condición de representante legal de **SALUD VITAL Y RIESGOS PROFESIONALES IPS E.U.** En consecuencia, se dispone:

1.- **CORRER** traslado a la(s) accionada(s), la **NACIÓN MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA –FUERZA AÉREA COLOMBIANA-, COMANDO GRUPO ADMINISTRATIVO COFAC**, a través del comandante de este último, Teniente Coronel GUSTAVO ADOLFO RAMÍREZ GÓMEZ (Comandante Grupo COFAC), o por quien haga sus veces; suministrándole(s) copia del respectivo libelo para que en el término de un (1) día, se pronuncie(n) sobre los hechos base de la solicitud de amparo y de esa forma haga(n) uso del derecho de defensa que le(s) asiste. Para que dentro del mismo término informe a este despacho si (el) la accionante interpuso algún recurso contra la Resolución No 005 del 22 de mayo de 2015.

2.- **VINCULAR** al Jefe del **Departamento de Contratación de la FUERZA AÉREA DE COLOMBIA**, Coronel MIGUEL EDUARDO GONZALEZ REBELLÓN, o quien haga sus veces. Suministrándole(s) copia del respectivo libelo para que en el término de un (1) día, se pronuncie(n) sobre los hechos base de la solicitud de amparo y de esa forma haga(n) uso del derecho de defensa que le(s) asiste.

3.- **ORDENAR** que en el mismo término se publique en la página web de la accionada **FUERZA AÉREA COLOMBIANA-, COMANDO GRUPO ADMINISTRATIVO COFAC y/o DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN**, el auto admisorio de la

presente acción de tutela, a fin de enterar a aquellos terceros con interés en el Proceso de Selección Abreviada No 042-00-A-COFAC-GRUACO-2015; así como comunicar a cada uno de los oferentes o partícipes en el mismo del inicio de la presente acción, en los domicilios que tienen registrados para recibir notificaciones, a fin de que puedan ejercitar sus derechos a través de la Secretaría de la Sala Civil de esta Corporación, ubicada en la Calle 24 No 53-28 Piso 3º de esta ciudad de Bogotá, D.C.; en el mismo término de un (1) día. Secretaría verifique el cumplimiento de lo anterior.

4-. Téngase como pruebas las allegadas con el escrito de tutela. Agréguese copia del RUES (Registro Único Empresarial y Social Cámara de Comercio) de la empresa SALUD VITAL Y RIESGOS PROFESIONALES IPS E.U.

5-. Notifíquese del contenido de la presente decisión a las partes, tal como lo dispone el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIO ENRIQUE MOGOLLÓN GONZÁLEZ

Quit (230)
2015